

# LA PROVINCIA

## Diario independiente

### ADVERTENCIAS

Toda la correspondencia, anuncios y reclamaciones se dirigirán a la Administración, calle de Miñagustín, número 15 principal.  
No se devuelven los originales.  
Anuncios y demás insertos, precios convencionales.

DIRECTOR, ADMINISTRADOR Y PROPIETARIO,

**D. JOSE B. HERNÁNDEZ**

NO SE PUBLICA LOS DIAS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

|                                | Pts. | Cts. |
|--------------------------------|------|------|
| En Salamanca, un mes.. . . . . | 1    | 25   |
| Fuera.. . . . .                | 1    | 50   |
| Número suelto, 5 céntimos.     |      |      |
| Idem atrasado, 10 céntimos     |      |      |

### CASA DE HUESPEDES

Se admiten a precios convencionales, en casa de A. Silva Fernández.

Calle de Miñagustín, número 15.

### Al Sr. Ministro de Justicia

Excmo. Señor: Bien sabemos nosotros que *Vucencia* es conservador recalcitrante y que, por lo mismo, estais relevado de ser escrupuloso cumplidor de las leyes.

Pero, como *Vucencia* fué demócrata y republicano en otro tiempo, juzgamos que aún os queda cierta cantidad de respeto y cierta suma de consideración para con el derecho constituido y positivo.

En esta confianza nos atrevemos —y perdonad el atrevimiento— a elevar nuestra voz, para que os digneis escucharla si por bueno lo hubieseis, á fin de que ciertas normas legales se cumplan por *Vucencia* y dejen de ser preceptos vanos ó letra muerta de nuestro gran fárrago legislativo.

De cuanto nos proponemos decir os mandaremos bajo sobre un ejemplar. Somos los últimos, los más modestos y humildes periodistas españoles, Señor; pero debeis escucharnos, sin embargo; porque, como suele decirse, *un grillo valc dos cuartos y se le escucha.*

Pues, bien.

Ha de saber *Vucencia*, Sr. Ministro, que nosotros tenemos cierto parecido con aquel célebre inspector de policia, que V. Hugo describe en LOS MISERABLES, y que se llamaba Ja-

bert. Somos tan catonianamente severos, hasta con nosotros mismos, que rayamos á veces en lo estrambótico y en lo desusado.

No extrará *Vucencia*, por tanto, que para con el prójimo llevemos esa misma severidad á extremos, no con escasa frecuencia, dolorosos y sensibles.

Pongamos término al preámbulo, para no provocar vuestro enojo y vuestro cansancio, y entremos de plano en el asunto que motiva estas mal perjeñadas cuartillas.

Desde luego entendemos que seria grave injuria presumir en *Vucencia* el desconocimiento de la *ley orgánica del Poder Judicial*, y la que sirve á esta de complemento, es decir, la *adicional*. Por lo cual es de creer que no son para vos ignorados los artículos 117 de la primera y el 29 de la segunda, referentes á *incompatibilidades*.

Dado esto, por supuesto, es del caso recordar á *Vucencia* dos *Reales Ordenes* promulgadas en tiempos del Ministro Canalejas la primera—que por cierto lleva fecha de 14 de Febrero de 1889—y de vuestra propia cosecha la segunda, fachada en 13 de Septiembre de 1890.

En la disposición 4.<sup>a</sup> de la primera citada *Real Orden*, se dice lo que sigue: «Se servirá V. I. proponer la inmediata traslación de todos los funcionarios á quienes se refiere el número 1.<sup>o</sup> del artículo 234 (ley orgánica del Poder Judicial), cuando lleven más de ocho años de permanencia en una misma población, aunque sea en diferentes destinos de la carrera *judicial* ó *fiscal* y su residencia no haya sido interrumpida por más de dos años.»

La disposición 5.<sup>a</sup> de la propia *Real orden* expresa: «que las anteriores disposiciones serán igualmente extensivas á los individuos del *Ministerio fiscal* de *Real nombramiento*.»

Los entrecomillados precedentes son del Ministro Canalejas.

Ahora veamos los que á *Vucencia* pertenecen y que son, ciertamente, una indudable corroboración de los anteriores.

GRACIA Y JUSTICIA.—*Real orden* de 13 de Septiembre de 1890.

«La aplicación de la *Real orden* de 14 de Febrero de 1889, en cuanto se refiere á *incompatibilidades*, prohíbe el nombramiento de funcionarios *judiciales* y *fiscales* comprendidos en los números 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del artículo 117 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial* y en el 29 de la *adicional* á la misma.»

Pero, si el fundamento en que se inspiró esta mayor extensión de las causas de incompatibilidad obedece á un criterio de imparcialidad y justicia, sus consecuencias no deben limitarse á los nombramientos que se hicieron posteriormente á la fecha de la citada *Real orden*, sino que el principio ha de alcanzar desde luego á TODOS LOS QUE EJERZAN CARGOS EN LAS PROVINCIAS DONDE SON INCOMPATIBLES SUPUESTO QUE NO ADMITE EXCEPCIONES UNA REGLA GENERAL DE TAL NATURALEZA Y TRASCENDENCIAS.

«Este indudablemente, debió ser el propósito en que se inspiró la disposición mencionada, dado el sentido de amplitud de sus preceptos; y á fin de resolver las dudas que surgen de continuo, fijando con exactitud el alcance que ha de darse á los motivos de traslación por *incompatibilidad*;

S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino en nombre de su augustó hijo, ha tenido á bien disponer:

«1.<sup>o</sup> Que la *incompatibilidad* dentro de la provincia, es extensiva á todos los funcionarios á quienes se refiere el Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, cualquiera que sea la fecha de su nombramiento.

2.<sup>o</sup> Que dichos funcionarios serán

trasladados cuando recaigan en ellos cualquiera de las incompatibilidades establecidas por el número 2.<sup>o</sup> de la Real orden de 14 de Febrero de 1889.

De Real orden etc., etc.—Madrid etc., etc.

VILLAVERDE.»

Como todo lo anterior es doctrina legal, no derogada, sino en vigor, entendemos no cometer un gran pecado si rogamos á *Vucencia* se sirva cuidar escrupulosamente de que sea cumplida con todo rigor, sin excepciones ni atenuaciones.

En su consecuencia, juzgamos obligadora la necesidad de que trasladen *incontinenti* al digno representante de la ley que, como tal, oficia en Salamanca.

Pues desde el mes de Diciembre próximo pasado, se halla dicho funcionario, comprendido en el caso 3.<sup>o</sup> de la Real orden primeramente citada y que está de perfectísimo acuerdo, mejor dicho, confirmada y corregida con aumento por la que *Vucencia* dictó en 13 de Septiembre de 1890.

El digno expresado funcionario, como decimos á *Vucencia*, cumplió ya los ocho años de funciones en esta capital hace tres meses.

Procede, obedeciendo al imperativo de la ley, que, tan luego, como á vos lleguen las presentes indicaciones, sea ordenada la traslación de D. Alvaro Becerra del Toro, (asi se llama Excelentísimo señor, el digno representante fiscal de esta Audiencia).

Al dirigiros este mensaje, rectísimo jefe de la administración de Justicia, no nos guian otros impulsos, ni otros movimientos, ni otro sentir, que el amor sincero por nosotros profesado á la ley positiva.

Esta, mientras otra posterior, no la derogue, debe cumplirse *ad pedem litere*, siquiera para nosotros sea violento y doloroso el desprendernos de un tan excelente y recto abogado de la ley,

como lo es ciertamente, el funcionario de referencia, cuya traslación os pedimos con urgente premura.

Para más encariñaros é interesados con el cumplimiento de los preceptos legales invocados, mañana, si Dios quiere, os remitiremos otro articulejo, en el cual discurremos sobre la filosofía y exencia de razón que informan á las citadas Reales ordenes.

Perdonad, señor Ministro, si os distraemos la atención para esto, que á la simple vista es una pequeñez.

Mas de sobra conoce *Vuencencia*, que en la ley todo es grande todo es sustancial y todo es útil.

Tened por dicho con los mayores respetos lo que precede y servios tomarlo en consideración; pues, en realidad, no somos nosotros quienes os lo mandan, sino las leyes, de las cuales sois vos uno de los primeros súbditos y uno de los principalmente obligados á respetarlas y á cumplirlas.

## POLITIQUEOS

Mentira parece que *El Fomento*, diario ilustradísimo de esta ciudad—que tiene á no dudarlo, tigeras de bien templado y de bruñido acero—haya repetido tres días la inserción del primer fondo.

Que como ustedes saben, se intitula OIDO Á LA CAJA.

El OIDO, por supuesto, lo tiene separado de LA CAJA por unos cuantos puntos suspensivos.

¡Por tres puntos suspensivos nada más!!!

Esta es la mayor distancia que se permite con respeto á LA CAJA.

¡Si estará encariñado con la tal CAJA!

Decíamos, que, parece mentira la repetición del dicho bostezo, considerando el abundante y cuantioso original de que *siempre dispone* nuestro colega.

Díganos ahora, por su vida, *El Fomento* que quiere decir ó significar eso de OIDO... Á LA CAJA.

¿Quiere decirnos que suena? ¿que suena mucho?

¿O es que quiere manifestar que ya no suena?

¡Tal vez diga que ya no suena tanto come sonaba!

Porque los badajos tambien se gastan con el uso.

Y con el abuso.

Diablo de *Fomento*! ¡Parece un muchacho!

Para que á los demás nos mate la envidia, sale de cuando en cuando á la calle con su SONORA CAJA y nos la enseña para que rabiemos y muramos de emulación.

Y es claro.

Al mostrarnos su predilecto juguete, que es la CAJA, parece decirnos: ¡ehí, ehí...! que vosotros no teneis esto que tengo yo! ¡ehí, ehí! ¡miradla, miradla! ¡es para mí solo! ¡y para mis compatronos? ehí, ehí!

¡Pobre chico!

¡Que atrasadita tiene la mollera!

¡Once años!!

¡Y aun no tiene uso de razón!

Naturalmente.

Su padre, el Sr. González no se preocupa de él.

De modo que el muchacho está hecho un fenómeno de insensatez!

El Excmo. Sr. Obispo de Palma de Mallorca há publicado una hermosa pastoral en la que pone al *liberalismo* de oro y azul. Allá va un retazo:

«¡Oh y cuan desengañados debieran estar aquellos católicos que, han podido ilusionarse y hasta admitir y profesir un liberalismo llamado *catolicismo liberal*!!!

«No mis queridos hijos en el Señor.

«No hay alianza posible entre el *catolicismo* y el liberalismo.»

Excmo Sr: entendaselas V E con Alvarez, con Sanchon, con Robles y con un tal Casanueva.

Ah!.. y con su colega el R. Padre Cámara.

Que bendijo á los anteriores y aprobó sus candidaturas, no obstante, la declarada filiación liberal de los aludidos.

El propio documento episcopal citado nos dice tambien la que sigue:

«No podemos detenernos en hablaros con alguna extensión del liberalismo pero no debemos ocultaros que llámese radical, moderado ó católico; el liberalismo está condenado, reprobado y prescrito por los soberanos Pontífices Clemente XII, Benedicto XIV, Pio VI, Pio VII, León XII, Gregorio XVI Pio IX el concilio Vaticano y León XIII en sus encíclicas, en sus letras y constituciones apostólicas. ¿Y cómo no habian de condenarlo si es el liberalismo especialmente el llamado católico el gran escándalo del siglo XIX?»

Pues señor. .

Entre Obispos anda el juego; y la capa no parece.

Unos dicen *ache* y otros dicen *veda*.

Dentro de poco tiempo, cuando se discuta en el Parlamento la contestación al mensaje de la Corona y al tratar de las relaciones entre la Iglesia y el Estado vamos á oír cosas muy por demás interesantes y sabrosas.

Oiremos con seguridad al Prelado de Plasencia y á otros cuantos en unión de Nocedal cada perorata que hasta los mas *practicos* en eso de las *reglas* de Zaragoza van á tiritar.

Hablando *El Fomento*, digo *La Libertad*—para el caso viene á ser lo mismo—del general Pando, en no sabemos que sentido, nos dice lo que sigue:

«En este sentido, el general Pando es un demócrata, como hay pocos»

En verdad que nos ha *jecho ustez* reir!

Y eso que tenemos el labio *partio*.

En otro sitio dice tambien el cronista del general:

«No solo en el campo de batalla ha sostenido el Sr. Pando combates heroicos. En la arena del Parlamento ha sabido tambien defender, con una constancia nunca desmentida, los fueros de la justicia y los derechos de los oprimidos.»

¡Pues si que, en Ciudad-Rodrigo!

Y en Espeja.

Y en Guinaldo...

Y en Maillo...

Y en Gallegos de Argañan...

Y en la Puebla...

Y en Retortillo...

Sobre todo, en este ultimo punto...

Victima de su severidad judicial fué uno que en vida se llamó D. Adeodato Garzón!!!

## Gaceta Oficial

La de ayer publica, entre otras, las siguientes disposiciones:

*Gracia y Justicia*.— Real decreto nombrando canónigo de la santa iglesia catedral de Ceuta al presbítero D. Anacleto Noriega Roreña.

—Otro disponiendo que D. Manuel Danvila y Collado, vocal de la sección segunda de la Comisión general de codificación, pase á ocupar igual cargo en la sección primera; nombrando, para la vacante por éste producida, á don Juan de la Concha Castañeda, fiscal del Tribunal Supremo; y nombrando vocal de la sección segunda de dicha Comisión á D. Salvador Torres Aguilera.

—Real orden prorrogando por tres meses la comisión del servicio que en 6 de Octubre último obtuvo D. Rogelio Gómez Pinedo, registrador de la propiedad de Almansa.

*Hacienda*.— Reales decretos nombrando vocal de la Junta de clases pasivas, con la categoría de Jefe de administración de primera clase, á D. Jovito Riestra.

Idem id. subdirector primero de la Dirección de Contribuciones indirectas, jefe de administración de segunda clase. á D. Rafael Cabezas.

Idem id. segundo jefe, tenedor de libros de la Contaduría central, á D. Telesforo Sanchez Sierra.

Idem id, interventor de la Ordenación de pagos del ministerio de Estado á D. Fernando Gallego.

Idem id. contador de la Junta de clases pasivas á D. Francisco de Beramendi.

Idem jubilando á D. José Cavero y Olivares, delegado de Hacienda cesante.

*Ultramar*.—Reales decretos concediendo al ministro de Ultramar dos suplementos de crédito.

*Fomento*.—Real orden disponiendo se anuncie á concurso la cátedra de Mineralogía y zoología aplicadas á la farmacia, vacante en la Universidad de Santiago.

La de hoy contiene, entre otras, las siguientes disposiciones:

*Gracia y Justicia*.—Tres reales decretos de indulto.

—Otro nombrando para la canonjía vacante en la catedral de Zamora al presbítero D. Ramón de Valenzuela y Casbajales.

*Guerra*.—Reales decretos disponiendo la constitución de los Cuerpos de Intendencia é Intervención con el personal del actual Cuerpo administrativo del ejército.

—Creando un batallón de artillería de plaza, de cuatro compañías, que se organizarán con las quintas y sextas de los batallones segundo y tercero, en cada uno de los cuales se suprime una plaza de comandante, é introduciendo algunas modificaciones en los regimientos montados y de montaña, á fin de reforzar la dotación de los individuos de tropa, con motivo del aumento de dos piezas en cada batería, dispuesto en Septiembre último, y suprimiendo la cria caballar para el ganado de arrastre á cargo del cuerpo de artillería.

—Disponiendo pasen á la sección de reserva del Estado Mayor los generales de brigada D. José Pardo y D. Simeón Lambea.

—Tres reales decretos sobre adquisición de material.

## Crónica general

En Rute (Córdoba) hay una familia pasando las mayores amarguras. A mediados del mes de Enero desapareció de la casa paterna Manuel Moreno Coleto de 20 años, de estatura regular bien parecido, pero con la falta de sentido por ser idiota. Su padre Rafael Moreno anda buscándolo desesperado sin haber

podido saber de él nada más que lo habían visto á fines de Enero en las inmediaciones de Palma del Rio.

Hace tiempo viene llamando la atención lo que acontece en el pueblo de Carrascosa de Henares con motivo de la aparición misteriosa de Eugenio Sanz que asesinó al alcalde de dicha localidad y se fugó de la cárcel de Brihuega.

Se dijo en un principio que el malhechor andaba vagando por el término municipal de Carrascosa, y hasta llegó á asegurarse que había pernoctado en el domicilio del muerto.

La última hazaña que le atribuye consiste en haber entrado una noche en la iglesia del pueblo y llevándose la imagen de la patrona. En las andas de la imagen colocó una calavera.

En la madrugada de ayer estalló en la cárcel de Murcia un petardo que produjo gran sobresalto en los presos. El edificio quedó algo resentido.

Se ignora quién sea el autor de la broma.

**Vivas y mueras.**—Al llegar á Santiago el Sr. Bonata, excandidato conservador, fué recibido con una silba montruosa por parte del público.

Intervino la policía y entonces la manifestación de protesta se reprodujo con más fuerza, dándose vivas al Sr. Montero Ríos y mueras á los conservadores.

**Un crimen.**—La tarde del domingo se cometió un crimen en el barrio de Hostafranchs (Barcelona).

Varias versiones se dan respecto á este crimen.

Según un colega de aquella capital, á las cuatro y pico de la tarde del 15, cuatro agentes de policía secreta se presentaron en el salón de baile La Vela sito en la plaza del Sol del referido barrio con objeto de ver si encontraban algún individuo reclamado por los tribunales y entraron en el local en el momento en que varios de los concurrentes promovían un gran escándalo.

Uno de los policías intentó poner paz entre los alborotadores y al ver que no lo conseguía dió un bastonazo á uno de ellos. Un hermano del golpeado se subió sobre una silla sacó un puñal del bolsillo y le infirió al policía un tremendo corte en la región cervical atravesándole la nuca.

Otro periódico dice que tres individuos de la policía que iban siguiendo la pista á unos famosos *atracadores* conocidos por los *Mallorquines*, supieron que éstos se hallaban en un baile de la calle del Callao, de Hostafranchs, y se presentaron en el local para detenerlos.

En efecto, allí los encontraron en número de cinco, y habiéndoles hecho salir á la calle, uno de los policías empezó á registrar á uno de los detenidos, en tanto que los otros dos agentes custodiaban á los cuatro atracadores restantes. Uno de éstos se lanzó de pronto sobre el policía que registraba al otro atracador, y le pegó tan terrible puñalada en el cuello, que casi le degolló.

Los otros dos agentes, al ver caer herido á su compañero, se apresuraron á acudir en su socorro, y mientras tanto los cinco atracadores apelaron á la fuga sin que pudiesen ser habidos.

### Crónica local y provincial

De *La Legación*:

Llamamos la atención sobre un anuncio de *La Electricista Salmantina* según el cual el alumbrado eléctrico viene á ser realmente práctico y económico. Hace tiempo que el público se quejaba de no poder utilizar la luz más que en una sola habitación.

En otros puntos ya se instalaba la luz á dos direcciones, pero en ninguna parte más que en Salamanca se ha resuelto el problema de encender á voluntad entre 20 ó 30 lámparas un número fijo de ellas sea cual fuere su colocación, sin que solo luzcan las abonadas. Las funciones del aparato *The-Watch lamp* se reduce á no permitir que luzcan á un tiempo más lámparas que aquellas, para cuyo alumbrado está constituido dicho contador.

Las ventajas que este aparato reporta al público, son inmensas, porque con su aplicación una empresa de luz eléctrica no tiene inconveniente en dejar á disposición del abonado un circuito de muchas lámparas.

Con el fin de proceder á la renovación acordada del Comité municipal, se convoca á la Asamblea del partido republicano para el domingo 22 del actual á las once de la mañana en el centro Salmantino calle de Espoz y Mina.

A la hora indicada comenzará la votación continuando sin interrupción hasta las cuatro de la tarde que se verificará el escrutinio.

Mañana tendrá lugar en el Teatro del Liceo una función bajo la dirección de los jóvenes Sres. García y Hernandez poniéndose en escena las zarzuelas **Los Carboneros, De Madrid á Paris, y Las Doce y media y sereno.**

Copia con prontitud buena letra y ortografía cuantos documentos se dignen encomendarle.

Precios módicos y convencionales. También se venden varios cuadros antiguos  
Director: **D. Emilio P. Merino.**

## ANUNCIOS

«La electricista salmantina»

THE WATCH-LAMP

Con este aparato se puede instalar la luz eléctrica en todas las habitaciones de una casa, pagando solo la instalación y el importe del alumbrado de las lámparas que luzcan al mismo tiempo. Es decir, que abonándose por una sola lámpara, esta puede lucir indistintamente en cinco, seis ó más habitaciones según convenga al abonado. Si el abono se hace por dos ó más lámparas, lucirán á un tiempo dos ó más aunque sea una en cada habitación ó todas en cada uno de los aposentos.

Condiciones de instalación, las mismas que anteriormente.

Se vende la casa número 11 de la calle de San Juan de Sahagún. En la calle de Serranos número 22 darán razón.

### Cafe-Restaurant

DE LAS

CUATRO ESTACIONES

SALAMANCA

Atendiendo á las repetidas instancias de numerosos amigos que nos honran con sus favores, y una vez que debemos á todas las clases sociales igual gratitud y reconocimiento por la preferencia con que nos han distinguido, serviremos en adelante en nuestro *Restaurant*, desde la ración más medesta hasta los más delicados y exquisitos platos, con gran rebaja en los precios y más esmerado servicio, si cabe, así en los pedidos á la carta como en los de abono y cubiertos, que serán éstos de dos pesetas en adelante.

A este fin y considerando hasta ahora deficientes los servicios de la dependencia de cocina por la escasa variación de platos, hemos hecho venir un notable *jefe de cocina* que lo era antes del *Gran Café Restaurant España*, tan favorecido en la corte, y que ejecuta con delicado gusto cuanto abraza el arte culinario y la repostería.

## ANUNCIO

Se Arrienda en la dehesa de Zaratán para invernar mil cabezas lanares: y de 150 á 200 Cerdos, para tratar de precio y condiciones.

Darán razón en casa del rentero de la misma **José Rivas.**

## IMPORTANTE

En las Afueras de Sancti-Spiritus número 20, se venden figuras de Nacimiento de distintos tamaños á precio de Fábrica.

### Manuel Rincón

Dorador de toda clase de metales. Especialidad en su género, de quien se sirven todos los doradores de esta ciudad.

Perfección, permanencia en el dorado y economía en los precios.

**Puerta del Rio y Arco del Toro.**

**SE VENDE** un coche LANDÓ, en buen uso, de tres luces y barato, por cesación de industria.

Puede verse en la calle de Muro, número 2, Valladolid.

Se halla para usarlo al corriente de todo cuanto un vehículo de su clase necesita.

## ULTRAMARINOS

Plaza de la Verdura

(Antigua casa de la Memoria) portales 10

SALAMANCA.

A continuación publicamos nota detallada de los precios de algunos artículos:

**Cera**, clase especial pura de abejas, para el culto divino, á 7 reales libra.

**Anis del mono** recomendable á las casas de familia por su calidad y fuerza á 16 reales frasco de un litro.

**Queso Gruyer** clase extra á 5 reales libra.

**Queso Manchego** legítimo y único en esta casa 5 reales y medio libra.

**Salchichon de Vich** clase inmejorable á 12 reales libra.

SALAMANCA

IMPRESA DE J. MARTINEZ VEIRA

1891.

PEDIR EN TODO EL MUNDO **Las Aguas de Carabaña**

Purgantes, depurativas, antibiliosas, antiérgicas y antiescrofulosas

UNICAS EN EL CONSUMO.—Venta Farmacias y Droguerías

ACREDITADOS ESPECÍFICOS DEL D.<sup>R</sup> MORALES. 24 AÑOS DE EXITOS!!

**P**ASTILLAS Y PILDORAS AZOADAS DEL Dr. MORALES PARA LA TOS y toda enfermedad del pecho, tisis, catarros, bronquitis, asma, etc., á media y una peseta caja.

**C**afé nervino medicinal maravilloso para los dolores de cabeza, jaquecas, vahidos, epilepsia, parálisis, debilidad, males del estómago, del vientre y los de la infancia, á 3 y 5 pesetas caja.

**I**mpotencia debilidad espermatorea y esterilidad, cura segura y exenta de todo peligro con las célebres pildoras tónico-genitales del Dr. Morales a 7'50 pesetas caja. Va por correo.

Principales boticas y droguerías.—Depósito: Carretas, 39, Madrid.—DOCTOR MORALES, especialista en sífilis, venéreo, esterilidad é impotencia.

GRAN FÁBRICA PORTUGUESA DE SOMBREROS

DE

Antonio José Pereira Braga

TEJARES.—Salamanca

Sombreros de todas clases y formas.

**PRECIOS SIN COMPETENCIA**

Fijen la atención los consumidores en los productos de nuestra fábrica. Grandes rebajas á los almacenistas.

VINO DE PEPTONA ORTEGA

Nutrición completa sin la intervención de las fuerzas digestivas del individuo

Preparado con vino generoso de España, dá tonacidad al estómago y facilita la digestión. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros intestinales, tisis, consunción, cuando el estómago no tolera alimentación y siempre que la digestión se verifica de una manera irregular.

Vino de Peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de Peptona y Peptona de leche

Elaboración por medio del vapor. Venta por mayor.

QUEVEDO, 7.—MADRID

Depósito en las principales farmacias de España y Ultramar.

GRAN ESTABLECIMIENTO

DE

ARBORICULTURA Y FLORICULTURA

en los Campos Eliseos de Lérida

Propietario, D. Francisco Vidal y Godina.—Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Lérida, proveedor de la Asociación de Agricultores de España

CULTIVOS ESPECIALES EN GRANDE ESCALA PARA LA EXPORTACIÓN

VIDES AMERICANAS

JEFE ESPECIALISTA EN ESTE RAMO.—Mr. Emile Loubiere

Gran surtido en árboles frutales, de paseo y de adorno, de las clases más superiores y de mérito.—Arbustos y Yerbas frutales.—Encalptus.—Coníferas.—Magnolias.—Camelias.—Arbolillos y Arbustos de hoja permanente, caediza y de flor.—Planteles para recriar y para setos y cordones.—Plantas sarmentosas, trepadoras, de follaje y de flores de adorno, de mediana temperatura, de Estufa y de aire libre.—Rosales.—Azaleas.—Rhododendrons.—Cicadeas y Palmas.—Plantas acuáticas.—Herbaceas de flor y ornamentales.—Claveles de todas clases.—Plantas de raíces tuberculosas y Cebollas de flor.—Semillas de todas clases y cuanto abraza la jardinería.—Ramio fuertes rizonas, planta textil.

Transporte en tarifa especial por todas las líneas férreas de España. Precios económicos

REPRESENTANTE EN SALAMANCA.—D. JUSTO LOPEZ, SAN JULIÁN, 8, 2.º



¡ATENCIÓN!

TIENDA DE COMESTIBLES

DE

ILDEFONSO MARTÍNEZ

Calle de Quintana

Paquetes de almidón para planchar en preciosas cajitas, á perra chica.—Pasta luminosa para encender la lumbre, sin necesidad de fuego ni soplete, á 10 céntimos, las doce porciones.—Chocolates, desde 5 reales en adelante con una servilleta adamsada

Se hacen toda clase de prendas de vestir con gusto, elegancia y economía en la plaza de La Libertad, núm. 13.

PEDRO BLANCO

RELOJERO

45, Plaza Mayor, 45

SALAMANCA

En esta acreditada relojería se encuentran con profusión todo lo concerniente á su ramo, en la seguridad que es la más surtida y en la que con más ventajas y confianza se puede comprar.

Se hacen toda clase de composturas por difíciles que sean, respondiendo del buen éxito de las mismas.

Pongo en conocimiento de todos los Ayuntamientos, especialmente, que siempre he venido dedicándome á la instalación de relojes de torre, casas de campo, fábricas y talleres, contando con casas extranjeras para dicho fin.

COMERCIO DE PAÑOS

DE

ELADIO SANCHEZ ANGOSO

(junto al correo)

31 Plaza Mayor 31

En esta casa se continúa la venta de generos en el ramo de pañería y embozos última novedad á precios sumamente económicos como de costumbre tiene acreditado.

También se admiten encargos de prendas á la medida.

Muchos pocos es mi lema.

RELOJERIA Y ÓPTICA

DE

ADOLFO WINCKER

Se venden teléfonos y timbres eléctricos; se colocan con garantía.

Anteojos larga vista; gemelos de teatro y de campana; barómetros aneroides á la altura de Salamanca. Termómetros de todas clases; lupas; cuenta hilos. Especialidad en gafas y lentes con cristales de roca de primera; cóncavos; convexos y periscópicos. etc. Se gradúa la vista por medio del óptómetro.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

7, Rúa, 7

Salamanca.—Imp. de J. Martínez Veira